

En el cantón Suscal, provincia del Cañar, a los veinte y ocho días del mes de octubre del año dos mil trece, comparecen por una parte el señor JUAN DAVID TENESACA CÁRDENAS, de estado civil divorciado; y, por otra parte el señor WILSON RUBÉN ZUMBA YANZA, de estado civil soltero, los dos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces ante la Ley, domiciliados en el cantón Suscal, provincia del Cañar y con la finalidad de proceder al contrato de la TRANSFERENCIA DE ACCIONES, que estatuye en consideración de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: ANTECEDENTES.- El señor JUAN DAVID TENESACA CÁRDENAS, socio y accionista de la Compañía de TRANSPORTE LIVIANO AGRÍCOLA CRUZPATA S.A. "TRANSCRUZPATA", constituida el trece de febrero del año dos mil cuatro, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Sexta del cantón Cuenca e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cañar, bajo el número once y en fecha veinte y siete de febrero del año dos mil cuatro; el accionista señor JUAN DAVID TENESACA CÁRDENAS, suscribe una acción valorada en CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS y pagó el ciento por ciento.

SEGUNDA: CESIÓN DE ACCIONES.- El señor JUAN DAVID TENESACA CÁRDENAS, mediante el presente, y de acuerdo al Artículo 201 de la Ley de Compañías, realiza la transferencia de UNA acción valorada en CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS, a favor del señor WILSON RUBÉN ZUMBA YANZA, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de las acciones de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACIÓN.- Presente el señor WILSON RUBÉN ZUMBA YANZA, manifiesta que acepta la TRANSFERENCIA DE ACCIONES, que se hace a su favor, y consecuentemente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al señor GERENTE DE LA COMPAÑÍA, a fin de que se notifique al señor INTENDENTE DE COMPAÑÍAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de Acciones y Accionistas.

Los comparecientes manifiestan que aceptan la cesión de Acciones indicada y que con él se desprenden de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifican en todo su contenido y lo firman para plena constancia.



SOCIO CEDENTE

JUAN DAVID TENESACA CÁRDENAS

C.I. 030142955-1



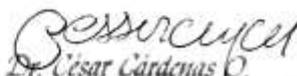
SOCIO CESIONARIO

WILSON RUBÉN ZUMBA YANZA

C.I. 030228990-5

En la ciudad de Suscal, cabecera del cantón, en la provincia del Cañar, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece, ante mi DOCTOR CESAR AUGUSTO CÁRDENAS OCHOA, Notario Público del Cantón, Comparece el señor JUAN DAVID TENESACA CÁRDENAS, de estado civil divorciado, portador de la cédula de identidad marcada con los números: 030142955-1; y, comparece WILSON RUBEN ZUMBA YANZA, de estado civil soltero, portador de la cédula de identidad marcada con los números: 030228990-5. Todos los comparecientes, Ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, a quienes de conocerles doy fe. Comparecen con el objeto de reconocer sus firmas y rubricas al pie del presente contrato de transferencia de acciones. Al efecto juramentados que fueron y previas las explicaciones de las penas del perjurio y con vista y conocimiento del presente documento, manifiestan que son las que utilizan en todos sus actos, tanto públicos como privados. Leída toda esta acta en su integridad a los comparecientes por mi el Notario, los mismos que se afirman y firman. En unidad de acto y conmigo el Notario, de todo lo que doy fe.




Dr. Cesar Cardenas O.
Notaría Primera del Cantón Suscal